CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-NRÑ-CAPCP-0014-2026
OBJETO: Compra de elementos de protección personal para los aprendices de los programas de Acciones Regulares, FIC, apoyos de sostenimiento y proyecto placa huella que desarrollan su formación en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cumplimiento de los criterios ambientales, SST y de seguridad de la información, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES, el cual quedará así:

Adicionar al numeral 5.2.2.1 el siguiente requisito contractual relacionado con criterios de seguridad y salud en el trabajo:

1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación- CON SUS SOPORTES. – Precontractual.

Adicionar las siguientes obligaciones específicas relacionadas con seguridad y privacidad de la información:

2. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales: Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.
3. Firma de acuerdos de confidencialidad: Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad

específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.

4. Sensibilización sobre el SGSPI: Se debe gestionar con los proveedores los espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Leder Fernando Castillo Alegría – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Elaboró: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Administrativo Gestión Contractual